

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Una vez examinadas las reclamaciones de subsanación de errores recibidas incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-Elevar a definitiva, con las citadas inclusiones, la lista de admitidos aprobada por resolución de 24 de mayo de 1991, que figura expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1991.-El Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente de las pruebas selectivas.

ANEXO

Relación de aspirantes admitidos una vez subsanados los errores que causaron su exclusión provisional, a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo convocadas por resolución de 1 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Apellidos y nombre	DNI
Del Barrio Beato, Víctor M.	9.255.907
Jiménez García, Juan Carlos	10.066.861
Leyva Navarro, Antonio A.	24.227.795

20268 RESOLUCION de 23 de julio de 1991, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio, mediante contratación laboral por tiempo indefinido.

Vacante en este Organismo un puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio, cuya provisión se pretende llevar a cabo con personal laboral contratado por tiempo indefinido.

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cobertura de un puesto de trabajo de Titulado de Grado Medio, mediante el procedimiento de concurso de méritos, para su provisión con personal laboral contratado por tiempo indefinido.

Segundo.-La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las bases de esta convocatoria.

Tercero.-Las bases de la convocatoria y los requisitos para participar en el concurso figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán dirigir sus instancias en el modelo normalizado que se facilitará gratuitamente en este Organismo, a esta Dirección General, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

20269 RESOLUCION de 31 de julio de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (grupos A, B, C y D).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.-1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I de esta Resolución.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión provisional, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero:

3.1 Funcionarios con dos años de permanencia, desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo.

3.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, opten a plazas convocadas en la Secretaría de Estado a la que se encuentran adscritos.

3.3 Funcionarios con destino en Centros Directivos, Unidades y Organismos autónomos dependientes de la Subsecretaría, Secretaría, Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales y Secretaría General de Turismo, aun no cumpliendo el requisito señalado en el punto 3.1 de esta base, podrán optar indistintamente, a puestos de trabajo ofertados por los citados órganos.

3.4 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la plaza reservada no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

3.5 Funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el presente punto que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos convocados será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos

concurantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos puntos al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos puntos al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o de aprovechamiento se otorgará hasta medio punto por cada curso, con un máximo de tres puntos.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I hasta un máximo de 10 puntos.

La Memoria, en aquellos puestos en que se exija, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto que figura en el anexo I. Constará de un máximo de tres folios mecanografiados a doble espacio. De los diez puntos de valoración máxima de esta segunda fase, podrán atribuirse a la Memoria hasta un máximo de tres puntos.

Sexta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el número 1 de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Resolución, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u Organos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del

Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino. Asimismo, adjuntarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2.1 de la base quinta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Séptima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos. De persistir el empate se atenderá a los méritos valorados en la primera fase en el mismo orden de preferencia en que aparecen enumerados en la base quinta.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso de acuerdo con lo indicado en el número 2 de la base cuarta.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector general de Recursos Humanos del Ministerio quien la presidirá, y seis Vocales, dos Subdirectores generales de la Secretaría General de Comercio; dos funcionarios, que podrán variar, en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos convocados; el Inspector Jefe de los Servicios de Comercio y un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Coordinación, que actuará como Secretario y podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir los requisitos del párrafo cuarto de esta base en relación con algún puesto concreto de los convocados, pasando entonces, a ser asesor de la Comisión. Podrán formar parte de esta Comisión de Valoración un representante que designe cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC OO). Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso, podrá optar durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás

Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro en el servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de

la Resolución que resuelva el concurso. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio. Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de julio de 1991.-El Secretario de Estado de Comercio,
Miguel Angel Feito Hernández.

Ilustrísimo señor Subsecretario.

ANEXO I

NUM. DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C. DEST.	COMPLEMENTO ESP. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS MÉRITOS	P. MAX.	
						AD	GR	CUERPO				
D.G. POLÍTICA COMERCIAL												
S.G. P^a Cial. Países Iberoamérica												
1	Subdirector Gral. Adjunto	1	Madrid	29	2.042.284,-	AE	A	0601	Participación en nego- Ldo. CC. EE. o equ. ciones de acuerdos- Experiencia C ^a económicos intern. Exterior y P ^a Cial. con Latinoamérica	2	2	
									-Experiencia en preparación, desarrollo y seguimiento de negociaciones en el seno de organizaciones económicas internacionales en el área.	2	2	
									-Conocimiento de técnicas de análisis económico comerc.	2	2	
									-Conocimiento del inglés y otro idioma comercial	2	2	
S.G. P^a Cial. Países OCDE no Comunitarios												
2	Subdirector Gral. Adjunto	1	Madrid	29	2.042.284,-	AE	A	0601	Participación en las Ldo. CC. EE. o equ. reuniones del Comité 113. Experiencia C ^a Seguimiento pol., cial. y Exterior y P ^a Cial. relaciones comerciales con países OCDE entre países OCDE y Esp. especialmente no Preparación de informes europeos.	2	2	
									-Experiencia en preparación, desarrollo y seguimiento de negociaciones en el seno de organiz. económicas intern. en el área.	2	2	
									-Conocimiento de técnicas de análisis econ. comerciales.	2	2	
									-Conoc. inglés y otro idioma comercial	2	2	
Unidad de Apoyo												
3	Consejero de Política Cial.	1	Madrid	26	1.374.876,-	AE	A		Seguimiento de oper. ciales. en el exterior. Preparación informes sobre las distintas Oficinas Comerciales en el Exterior.	-Ldo. CC. EE. o equivalente -Experiencia y conocimiento en C ^a Exterior español. -Conocimiento de técnicas de análisis económico comerciales.	2	2
									-Experiencia en preparación, desarrollo y seguimiento de negociaciones econ. internac.	2	2	
									-Conocimiento del inglés y otro idioma comercial.	2	2	

NUM. DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	NIVEL C. DEST.	COMPLEMENTO ES/PC. ANUAL	ADSCRIPCION			DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS MÉRITOS	P. MAX.
						AD	GN	CURRPO			
D.G. COMERCIO EXTERIOR											
S.G. Control de Comercio Exterior											
4	Jefe Servicio Electrónica	1	Madrid	26	1.068.948,-	AS	A	EX11	Análisis técnico y tramitación de expedientes de Comercio Exterior de operación sometidas al control de la Junta Intermin. reguladora del Cº Ext. de Material de Defensa y Productos y Técnol. de doble uso.	-Ingeniero Superior Industrial -Conocimiento CF Exterior -Conocimiento de técnicas de análisis económico ciales. -Conocimientos técnicos indust. -Conocimiento del inglés.	2 2 2 2
5	Secretario/o Subdirector Gral.	1	Madrid	14	303.180,-	AE	D	EX11	Tareas propias Secretaría.	-Experiencia en tareas simil. -Conocimientos informáticos, Tratamiento de Textos y Base de Datos. -Inglés y/o francés	5 3 2
SECRETARIA GENERAL COMERCIO											
S.G. Informática Comercial											
6	Jefe Sección Sist. Informat.	1	Madrid	24	878.424,-	AE	A/B	EX11	Gestión y administ. de LAN.	-Experiencia en puestos inform. -Conocimiento de inglés -Conocimientos MS-DOS, LAN y VMS	3 3 4
7	Jefe Sección Sist. Informat.	1	Madrid	24	878.424,-	AE	A/B	EX11	Gestión y administ. informática departamental.	-Experiencia en puestos inform. -Conocimiento de inglés -Conocimientos MS-DOS y paquetes ofimáticos.	3 3 4
8	Jefe Sección Sist. Informat.	1	Madrid	24	878.424,-	AE	A/B	EX11	Gestión y administ. de comunicaciones.	-Experiencia en puestos inform. -Conocimiento de inglés -Conocimientos comunicación. X-25	3 3 4
9	Jefe de Explotación	1	Madrid	19	520.860,-	AE	B/C	EX11	Gestión y administ. sistemas ofimáticos.	-Experiencia en puestos inform. -Conocimientos ofimática y Hardware Micro informático.	6 4
10	Monitor	1	Madrid	16	202.512,-	AE	C/D	EX11	Apoyo gestión de LAN.	-Experiencia en puestos inform. -Conocimientos LAN, MS-DOS	6 4
11	Jefe Negociado	1	Madrid	14		AE	C/D	EX11	Administración	-Conocimientos ofimática y adm. expedientes. -Experiencia en puesto similar	6 4
12/13	Operador periférico	2	Madrid	13	140.556,-	AE	D	EX11	Operador	-Conocimientos MS-WORD, UniL, LATVMS -Experiencia puestos inform.	6 3
14	Grabador	1	Madrid	10	131.832,-	AE	D	EX11	Apoyo sistema ofimático.	-Conocimientos MS-DOS -Experiencia puestos inform.	6 4
C.I.C.E. en ALICANTE											
15	Jefe Servicio CITES	1	Alicante	26	570.368,-	AE	A	EX11	Desarrollar los planes de inspec. y control de prod. sujetos a normas de calidad comercial. Tareas de vigilancia y cumplimiento del Convenio de Washington sobre especies protegidas.	-Ldo. Ciencias o Ing. Sup. Agron. -Conocimientos de técnicas analíticas -Conocimiento de informes comerciales CITES -Conocimiento de inglés y/o francés -Memoria	2 2 2 1 3
16	Inspector Técnico	1	Alicante	22	303.180,-	AE	D	EX11	Ejecutar los planes de inspección y control de los productos sujetos a normativa de calidad comercial.	-Diplom. Univ. Ciencias o Ingeniero Técnico Agr. -Experiencia en CF Exterior -Experiencia en técnicas analit. -Conocimiento de inglés o francés -Memoria	2 2 2 1 3
C.I.C.E. en ALGECIRAS											
17	Inspector Técnico	1	Algeciras	22	303.180,-	AE	B	EX11	Ejecutar los planes de inspección y control de los productos sujetos a normativa de calidad comercial.	-Diplomado Univ. Ciencias o Ingeniero Técnico Agr. -Experiencia en CF Exterior -Experiencia en técnicas analit. -Conocimiento de inglés o francés -Memoria	2 2 2 1 3
C.I.C.E. en BURGOS											
18	Inspector Técnico	1	Valladolid	22	303.180,-	AE	D	EX11	Ejecutar los planes de inspección y control de los productos sujetos a normativa de calidad comercial.	-Diplomado Univ. Ciencias o Ingeniero Técnico Agr. -Experiencia en CF Exterior -Experiencia en técnicas analit. -Conocimiento de inglés o francés -Memoria	2 2 2 1 3
C.I.C.E. en TARRAGONA											
19	Inspector Técnico	1	Lérida	22	303.180,-	AE	D	EX11	Ejecutar los planes de inspección y control de los productos sujetos a normativa de calidad comercial.	-Diplomado Univ. Ciencias o Ingeniero Técnico Agr. -Experiencia en CF Exterior -Experiencia en técnicas analit. -Conocimiento de inglés o francés -Memoria	2 2 2 1 3
20	Inspector Técnico Jefe Equipo	1	Castellón	24	589.896,-	AE	B	EX11	Supervisión de la ejecución de los planes de inspec. y control de los productos sujetos a normativa de calidad comercial.	-Diplomado universitario Ciencias o Ingeniero Técnico Agr. -Experiencia en CF Exterior -Experiencia en técnicas analit. -Conocimiento de inglés o francés -Memoria	2 2 2 1 3

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª. _____

Cargo _____

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

[] Servicio activo [] Servicios especiales [] Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado _____ [] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión _____

[] Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo _____ [] Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____

[] Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: [] Definitivo (4) [] Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Cesión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Table with 5 columns: Denominación, Subdirección Gral. o Unidad Asimilada, Centro Directivo, Nivel C.D, Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Table with 6 columns: Añón, Grupo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dossier [] Si [] No

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III/1



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía, convocados por Orden del Departamento _____, (B.O.E. N.º _____).

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Teléfono contacto con prefijo	
Domicilio (Calle, plaza y número) Código Postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación Administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/>	Provisional <input type="checkbox"/>	Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>
Ministerio/Autonomía (Consejería Dep.)	Centro D. u Organismo	S. Gral. o U. Asimilada
Denominación del Puesto de trabajo que ocupa	Nivel	Localidad
Grado Personal Consolidado _____	Fecha Consolidación _____	
Discapacidad Si <input type="checkbox"/> Tipo discapacidad		
No <input type="checkbox"/> Adaptaciones precisas		
ANTIGÜEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS MESES DIAS		
CURSOS DE FORMACION		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____		_____
_____		_____

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado	Valoración del trabajo	Cursos	Antigüedad	Méritos específicos	Total puntos

ANEXO III/2



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Núm. orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.